



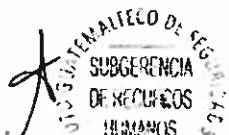
Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

**POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y ASCENSOS AL PERSONAL
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

Aprobado por Resolución del Subgerente de Recursos Humanos No. TREINTA Y
NUEVE GUIÓN SRRHH DIAGONAL DOS MIL DIECISÉIS (39-SRRHH/2016) de
fecha tres (03) de mayo de 2016



Guatemala, junio 2016





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

RESOLUCION No. 39-SRRHH/2016

EL SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, tres de mayo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

Que la administración es responsable del eficiente uso del Recurso Humano y la eficacia del funcionamiento de los procesos del Instituto, consiente que para dignificar al trabajador y propiciar las oportunidades de desarrollo dentro de la estructura organizacional de la Institución se requiere de políticas o instrumentos de apoyo que normen y guíen sus actividades.

CONSIDERANDO:

Que se deben establecer los lineamientos rectores aplicables en los programas de promoción y ascensos de los trabajadores regulares del Instituto y así otorgar a los trabajadores calificados las oportunidades meritorias de ascender a otro puesto o categoría.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, estipula; en su Artículo 15 "La Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe también llevar a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta.— El Gerente tiene a su cargo la representación legal del mismo y puede delegarla, total o parcialmente, en uno o más Subgerentes".

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1164 de Junta Directiva, Reglamento de Organización Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en su Artículo 3 establece; "Según lo estipulado por la Ley Orgánica del Instituto, la Gerencia debe estar integrada por un Gerente, quien es el Titular de la misma, uno o más Subgerentes, quienes deben actuar siempre bajo las órdenes del primero y son los llamados a sustituirlo en sus ausencias temporales, según el orden que indique el reglamento respectivo". Artículo 4 del mismo acuerdo establece; "Se definen como funciones del Gerente, las siguientes:...b) Coordinar

CD





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Recursos Humanos

el trabajo de todas las Dependencias del Instituto, directamente o por medio de Instrucciones impartidas a través de los Subgerentes”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Política de promoción y ascensos al personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual consta en siete (07) hojas, rubricadas y selladas, impresas únicamente en su lado anverso y que forman parte de ésta Resolución.

SEGUNDO: La aplicación de esta política de promoción y ascensos al personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es responsabilidad de los Jefes o encargados de las distintas áreas o servicios, conjuntamente con la Subgerencia de Recursos Humanos.

TERCERO: La Política de promoción y ascensos al personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se revisará y actualizará a instancias de la Gerencia y de la Subgerencia de Recursos Humanos. Las modificaciones necesarias se harán mediante la emisión de una resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos.

CUARTO: Cualquier situación no prevista expresamente o de interpretación del contenido en la aplicación de la Política de promoción y ascensos al personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social será resuelta por el Subgerente de Recursos Humanos.

QUINTO: Se deroga expresamente cualquier disposición que contravenga la aplicación del presente acuerdo.

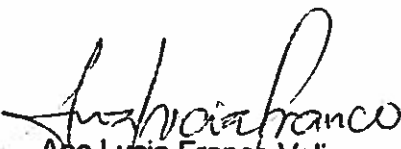
SEXTO: El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto


FERNANDO ENRIQUE GONZÁLEZ ORELLANA
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



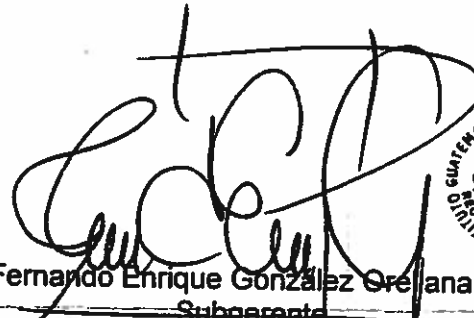
FEGO

La infrascrita Asistente Administrativo "C" Ana Lucía Franco Veliz del Despacho de la Subgerencia de Recursos Humanos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **CERTIFICA:** Que las dos (2) hojas en papel especial de fotocopia, que anteceden a la presente son auténticas, por ser copia fiel y haber sido reproducidos el día de hoy en mi presencia en las cuales consta la resolución número **TREINTA Y NUEVE GUIÓN SRRHH DIAGONAL DOS MIL DIECISÉIS (39-SRRHH/2016)** la cual aprueba la Política de Promoción y Ascensos al Personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Se extiende, firma y sella las que anteceden y la presente en la ciudad de Guatemala, el tres de mayo de dos mil dieciséis. _____


Ana Lucía Franco Veliz
Asistente Administrativo
Subgerencia de Recursos Humanos



Vo.Bo.


Fernando Enrique González Orellana
Subgerente,
Subgerencia de Recursos Humanos





**POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y ASCENSOS
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL**



9X



ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Sobre el Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano
- III. Política de Promoción y Ascensos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 - a. Objetivos
 - b. Alcance y límites
 - c. Objeto y sujeto de aplicación de la política
 - d. Desarrollo de la política
 - e. Responsabilidad
 - f. Referencia Normativa





I. INTRODUCCIÓN

La administración responsable con el eficiente uso de los recursos y con la eficacia del funcionamiento de los procesos del Instituto, es consciente que para dignificar al trabajador y propiciar las oportunidades de desarrollo dentro de la estructura organizacional de la Institución, se emite la siguiente política meritatoria, como una respuesta a contribuir a la eficiencia, eficacia y a la gestión moderna y transparente de los procesos del recurso humano del Instituto.



La presente política establece los lineamientos requeridos en la promoción y ascensos en el Instituto.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano

II. SOBRE EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Como se establece en el Acuerdo 40/2012 de Gerencia "Manual General de Organización del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", compete al Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano entre otras funciones las siguientes:

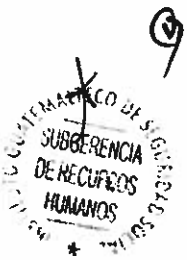
- Implementar políticas instruidas por la Gerencia, respecto a la administración del recurso humano al servicio del Instituto.
- Reclutar y seleccionar recurso humano de nuevo ingreso y para ascenso
- Contratar al recurso humano de nuevo ingreso permanente y temporal.

En base a lo anterior se establece la Política de Promoción y Ascensos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

III. POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y ASCENSOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

a. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos rectores aplicables en los programas de promoción y ascensos de los trabajadores regulares del Instituto.
- Otorgar a los trabajadores calificados las oportunidades meritorias de ascender a otro puesto o categoría.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano

b. ALCANCE Y LÍMITES

Es aplicable a todos los trabajadores regulares del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social referente a promoción y ascensos que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar las plazas vacantes.

c. OBJETO Y SUJETO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Serán objeto de aplicación los trabajadores regulares del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y podrán acceder a determinados puestos, esto les garantiza una oportunidad de carrera y no solamente un empleo. Todos los cargos se exteriorizarán en convocatoria excepto aquellos que dependen directamente de la Junta Directiva y los puestos de confianza.

Para que el trabajador goce de los beneficios de esta política es necesario que se actualice en habilidades, conocimientos y un adecuado desarrollo de su nivel académico.

d. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

- El proceso de convocatoria para ocupación de la plaza vacante, se inicia cuando el Jefe o Director de la Dependencia requiere a través de oficio a la Subgerencia de Recursos Humanos cubrir la vacante.
- Los trabajadores que califiquen podrán participar en los procesos que determine la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del proceso de habilitación de llenado de plaza.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano

- Podrá ser candidato para ingresar al proceso de promoción y ascenso el trabajador que:
 1. En el expediente no cuente con sanciones, en los últimos cinco años.
 2. Únicamente pueden ser candidatos de aplicación de cobertura de vacante por promoción o ascenso, aquellos trabajadores cuya última evaluación del desempeño sea mayor a 80 puntos.
 3. Pueden optar a la vacante únicamente aquellas personas que se encuentren contratadas en categorías inferiores o si se encuentra cubriendo provisionalmente la vacante y que cumpla con los requisitos establecidos para la vacante.
- Todos los trabajadores candidatos deben someterse al Proceso de Selección para Promoción y Ascenso vigente.
- Ningún trabajador podrá contar con el nombramiento definitivo de ascenso o promoción toda vez no haya cumplido con un promedio en la evaluación en periodo de prueba, de al menos 80 puntos.
- Es nula toda promoción que se haga sin llenar los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- La temporalidad de los resultados del proceso tendrán validez durante seis meses de haber finalizado la convocatoria.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Gestión y Planeación del Recurso Humano

e. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de verificar la correcta aplicación de la Política de Promoción y Ascensos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es de la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Gestión y Planeación del Recursos Humano quien supervisará y aplicará el procedimiento correspondiente.

f. REFERENCIA NORMATIVA

1. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.
2. Acuerdo de Junta Directiva No. 1060 Reglamento del Sistema de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
3. Acuerdo de Junta Directiva No. 1090 Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
4. Manual General de Organización Acuerdo de Gerencia 40/2012.



[Handwritten signature]